

niere de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,

Juan M. M. M.

= Númer 16 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 9 de mayo de 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massamet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don Juan Aguilar Sancho, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don José M^o Fereiro, Don Salvador Llorens Lorente, Don Claudio Marqués Marcel, Don Bartolomé Garcías Fiol, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Varnell, Don Domingo Bausá Ferrer, Don Luis Fábregas Cuxart, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Garsa de San Pedro, Don José Luis Moragues Monlau, el Interventor de Fondos Municipales, Don José María Lafuente Faras, y asistentes de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora dieciocho y veintinueve minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Queda sobre la Mesa.

seguidamente se da cuenta del asunto que figura en el Orden del día con el n.º 2, "Informe sobre una finca en terrenos "La Cuarentena."

Alomar: como firmante de la moción, deso retirarla.

Bancai Ferrer: Solicito que quede otra vez sobre la Mesa, esta cuestión.

Ferreiro: Presento una enmienda al dictamen.

Fábregas: Que quede sobre la Mesa y que se convoque un Pleno extraordinario para tratar este asunto, si el señor Secretario no pone pega.

Secretario: La Secretaría nunca ha puesto pega, sino que cumple con su obligación.

Fábregas: Rectifica y solicita que el asunto quede sobre la Mesa y que se convoque un Pleno extraordinario en el plazo mas breve posible.

Aguilar: Ahora es cuando se podria señalar la fecha.

Interventor: Dice que alrededor del día 20 se hallarian en Palma, el Excmo. Sr. Director General de Administración Local; nuestro representante en Madrid, Sr. Martí y otros Secretarios de Ayuntamiento y se podria aprovechar la coyuntura para tener un cambio de impresiones sobre este asunto.

Fábregas: Dice que con todos los respetos a las personas aludidas por el Sr. Interventor, nada tenemos que ver con ellas, ya que no son concejales del Ayuntamiento de Palma.

Interventor: Aclara en el sentido de que solo se trata de obtener opinion para mejor resolver la cuestión, opinion que no representará ningun voto alguno para el Ayuntamiento.

Ferrer: Considera que debe quedar sobre la Mesa, facultándose a la Aheraldia para que convoque un Pleno extraordinario, cuando sea conveniente.

Así se acuerda.



3.

Se acuerda resolución
final asunto adqui-
sición Cine Moderno.

Seguidamente se da cuenta del asunto señalado en el
Orden del Día con el número 3, "Moción sobre acuerdo adqui-
sición Cine Moderno".

Bansaí Feres: Retira la enmienda que había presentado.
(Con este instante entra en el Salón el Sr. Farnual).

Seguidamente se procede a dar lectura a la enmienda
presentada por el Sr. Alomar y otros.

Fábregas: Dice que había una comisión especial para
tratar de este asunto.

Interventor: La hubo, pero funcionó con la renovación del
Ayuntamiento.

Fábregas: Dice que el Ayuntamiento no está en condicio-
nes de compra de este local y que debe pronunciarse a
fin de que los dueños queden en libertad de hacerlo.

Alomar: Hace historia del asunto y considera que debe
adquirirse el Cine Moderno, en el caso que sea necesario
para ampliar las dependencias, pero no los accesorios
por ser de muy difícil enajenación; si se considera ne-
cesario ampliar las dependencias debe adquirirse por
el precio de un millón doscientas cincuenta mil pesetas,
que es la valoración de los terrenos; si no se con-
sidera necesaria dicha ampliación solo debe adqui-
rirse en el caso de que el precio sea lo que en términos
vulgares podríamos definir como una ganga.

Considera, por otra parte, que las personas más caracte-
rizadas para definir las necesidades de ampliación,
en primer lugar al jefe de todas las dependencias y de
todo el personal, o sea, el Sr. Secretario y por cooperación,
el Sr. Interventor, y dichos señores han manifestado
que no es necesaria dicha ampliación.

En estos términos de innecesidad, considero que el
precio es de un millón de pesetas, y por este motivo pro-
pongo que se nombre la comisión para gestionar esta
cuestión y que vuelva al Pleno para la decisión.



Ventayol: Dice que se comprende de que ~~no se necesita~~ el local del bino Moderno, por cuanto el ambiente era favorable, cuando tuvo conocimiento, el Ayuntamiento, de que estaba en venta; y en aquel entonces si no era de necesidad absoluta, era muy conveniente, dada la aglomeración de público que se produce en las oficinas. Si no es necesario, el Ayuntamiento no debe actuar comprando gangas, porque si no se necesita, no se lo que vamos a hacer con el bino Moderno y no estamos en condiciones de destinar un millón de pesetas a innecesidades municipales.

Farrual: Suscribe las palabras del Sr. Ventayol y agrega que en cuanto a la innecesidad municipal es competencia, atribución y responsabilidad de la Corporación, previo informe de los técnicos, y estima existe la necesidad porque hay Comisarios que us tienen sala de sesiones en despacho de Presidente, así como que se produce congestión de público en ciertas horas del día por tener a su cargo la percepción de los arbitrios y, además, por razones de proximidad especialísimas que concurren a esta hora podemos efectuar una compra sin necesidad de acudir al expediente de expropiaciones forzosas, que siempre resulta algo violento; en cuanto al precio será el que dictaminen los técnicos municipales si se acepta la otra parte.

Continúa en el uso de la palabra y dice que en muchas ocasiones se ha vivido con una visión de corto alcance, no valorizando la necesidad mas que en el caso del momento presente, cabiendo recordar la venta de la parte de edificios que hoy ocupan las casas de Amengual y Muntaner, que el Ayuntamiento vendió para cubrir necesidades inmediatas de la Corporación. Las atenciones municipales se multi-

plian y aumentan con ritmo creciente con cargas, ser-
vicios y atenciones, que no existían y la Corporación de-
be dotar sus oficinas y servicios en las condiciones necesa-
rias para que puedan desarrollar su cometido y siste-
ma diciendo que se adhiera a la propuesta de que se de-
signe una Comisión especial, que quien tiene que acor-
dar la necesidad es la Corporación, previos los dictá-
menes que se estimen oportunos y que se ofrezca el
precio en relación al edificio desglosando los elemen-
tos industriales, y, en este caso, podría reducirse en dos
cientas cincuenta mil pesetas, la cantidad congelada del
Superavit para la adquisición de este local, efectuando
los demás pagos en la forma que se determine en su día.

Fábregas: Se adhiera a las palabras del Sr. Ventayol.

Ferreiro: Entiende que la Comisión debiera estudiar no
solamente la cuestión de la adquisición, sino también
los enormes y cuantiosos gastos que llevaría aparejada
su adaptación para oficinas, ya que, en realidad, lo
que se adquiere es un solar.

Ventayol: Cree que la cuestión estriba en saber si inte-
resa la adquisición del local del Círculo Moderno tal como
está; para luego ir a la ampliación de la zona consis-
tente en la graduación que sea. Debe verse si creemos
conveniente, o no, la adquisición para luego actuar.

Alomar: Se suma a las palabras del Sr. Ferrero.

Ferreiro: Sintiéndose que no se debe desglosar una cosa
de la otra, una parte de la otra, porque puede presentarse
el caso de carecer de potencia económica para la rea-
lización de la obra, lo que llevaría consigo haber ad-
quirido una carga.

Ventayol: Dice que hoy puede interesar la adquisición
y el realizar las obras puede preempuntarse para otros
efectos, si es que interesara.

Farruhal: Dice que la necesidad de la compra va im-



plícita con el acuerdo de diciembre último, salvo que se revoque; existe esta necesidad, o, cuando menos, conveniencia de adquirir; la cuestión está contrada en el precio y en relación a la obra a efectuar, da por reproducidas las palabras del Sr. Ventayol, por en tanto no se trata de ir a cubrir una necesidad de hoy, sino de mañana, pudiendo establecerse una gradación en la obra a realizar.

Alomar: Dice que no está conforme con las palabras del Sr. Tarnat, en lo referente a que se haya de revocar el acuerdo de febrero, ya que recayó en la forma de adquisición del local, siempre que el informe y valoración de los técnicos municipales así lo aconseje, y como no lo aconsejan, queda revocado, por sí solo, el acuerdo. En cuanto a determinar la necesidad, o no, de ampliar las dependencias municipales, había creído que el más caracterizado para informar, era el jefe de todas las dependencias y del personal, pero en vista de que no es así, recurro a mi equivocación y luego al Sr. Alcalde que para a votación la necesidad de ampliar, o no, las oficinas municipales, ya que considero que es el punto inicial para saber si hay que efectuar esta compra, o no efectuarla.

Ferrer: El Ayuntamiento tomó el acuerdo de votar un millón quinientas mil pesetas para adquirir el binc Moderno, siempre que la valoración técnica fuera favorable.

Alomar: Solicita que se revoque el acuerdo del día 3 de febrero.

Aguilar: Se pronuncia en el sentido que se determine la necesidad de ampliar las oficinas para luego poder nombrar la comisión.

Garau: Pregunta si para revocar este acuerdo hay que declarar su leñividad.

Secretario: Dice que el acuerdo no tiene firmeza por quedar condicionado a la valoración de los técnicos.

García: Sí; es perfectamente revocable?

Secretario: Contesta que no hay vínculo con el propietario; no hay relación creada ni vinculada.

Ferrer: Manifiesta que no se sabe si estos señores quieren vender.

Alomar: Opina que en primer lugar, se debe votar si interesa la adquisición del bino, para que luego la Comisión, en su caso, gestione.

Ferrer: Se manifiesta en el sentido que el Pleno entendió la conveniencia de la adquisición.

Seguidamente se procede a dar lectura al acuerdo del mes de febrero.

Ferrer: Dice que a su concepto debe hacerse la oferta.

Aguilar: Entiende que el Ayuntamiento debe pronunciarse si considera conveniente, o no, la adquisición.

García: Dice que si se ha de proceder a una votación, no se considera debidamente informado para pronunciarse e interesa que quede sobre la Mesa para estudio el asunto de la necesidad ya que ha de ser la Corporación la que debe pronunciarse.

Fabregas: Dice que por no haberse llegado a un acuerdo, bien merece que quede sobre la Mesa, aunque no es partidario de prolongarlo más.

Alberti: Dice que si hay que continuar las gestiones, hay que ir a la votación.

Alomar: Pregunta si se puede acordar la revocación del acuerdo.

Secretario: Dice que puede acordarse por creer que no hay vínculo jurídico con los propietarios.

García: Pregunta a quien se tiene que pedir si es necesario.

Secretario: Dice que el Sr. García, ha pedido que quede

sobre la Mera y la Fijación de los pronunciamientos sobre la declaración de urgencia.

Presidente: Se declara la urgencia de esta cuestión. En este instante sale del Salón el Sr. Garza.

Acto continuo se pasa a votación la necesidad de adquisición del Cine Moderno.

Votan a favor de la necesidad, los siguientes señores: Aquilar, Ferrer, Farnal, Gamiel, Gaita, Fábregas y Ventayol.

Votan contra la necesidad, los señores: Alomar, Alberti, Fereiro, Llopis, Marqués, Bausá Pires, Garau, Moraques y el Sr. Presidente.

Consecuentemente se acuerda no es necesaria la adquisición del inmueble de que se trata.

Fábregas: Que se haga público para que llegue a conocimiento de los propietarios.

Llopis: Dice que se ha votado sobre la necesidad, y ahora solicita que se vote la conveniencia.

Los Sres. Farnal, Fábregas y Aquilar, se adhieren a la propuesta del Sr. Llopis.

Fereiro: Sugiere, previamente, las conveniencias que puede llevar en sí la segunda votación.

Farnal: Que quedará en vigor el acuerdo primitivo.

Alomar: Dice que es querer buscar nido prier al gato.

Farnal: Me limito a apoyar una petición formulada por un compañero.

Seguidamente se procede a la votación de si es conveniente la adquisición:

Votan a favor de la conveniencia, los señores: Aquilar, Farnal, Llopis, Gamiel, Gaita, Ventayol y Fábregas.

Votan contra la conveniencia, los señores: Alomar, Alberti, Ferrer, Fereiro, Marqués, Bausá Pires, Garau, Moraques y el Sr. Alcalde.

Consecuentemente se acuerda la no conveniencia

de la adquisición, por nueve votos a favor y siete en contra.

En este instante entra de nuevo en el Salón el Sr. Garza.

4.
Vuelve a la Comisión de su procedencia.

Seguidamente se da cuenta del asunto señalado en el Orden del Día con el número 4, relativo al aumento de la línea de Autobuses Talma - El Arrenal, presentado por la Comisión de Gobierno y Policía y que había quedado sobre la Mesa en el Pleno anterior.

Alomar: Quisiera que vuelva a la Comisión de Gobierno y Policía para que se amplie con el itinerario y el precio definitivo por kilómetro y pasajero, ya que el informe técnico no es conforme con el importe del billete solicitado, y, una vez completado, traerlo nuevamente al Pleno.

Garza: Dice que en el plan de querer colaborar con la Comisión de Gobierno y Policía, se permite recordar que solicitó e interpuso el informe de la Jefatura de Obras Públicas, tanto más por haber solicitado dicha Jefatura el informe preceptivo de otra petición sobre esta línea, a fin de que la resolución municipal tenga verdadera consolidación y consistencia. Como que no se acordó solicitar el informe que proponía la interposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas me aclarara sobre los trámites a seguir para la concesión de esta línea, mi señor me ha contestado en una carta en la que se manifiesta que por tener un itinerario por carretera corresponde al Ministerio de Obras Públicas, acordar la concesión, carta que ofreció a la Comisión de Gobierno y Policía, por si puede ser de utilidad.

Fabrega: Dice que el término de Talma empieza en el Fuerte del Arrenal, y esta carretera, a mi juicio, no es carretera por haber parado a ser una calle; creo que está legislado que si en términos de unos quinientos metros hay un poblado es considerada calle, y creo que

el Ayuntamiento debiera conocer de una manera definitiva lo que pertenece al caso de Palma, y a Obras Públicas, porque nosotros tenemos Fechas determinadas que ya dan determinados caminos que a mi juicio, son del Estado; aparte de que hay otros caminos que pertenecen a la Diputación y, así, al conocer, lo que pertenece a cada uno, al solicitarse un permiso se podría enfuerciar sobre el Pland. Dice que el servicio de Palma al Arsenal, practicamente, está en vigor y nos encontramos que cuando Obras Públicas solicitó que el Ayuntamiento informara, se dió una especie de silencio administrativo.

Alomar: Agradece las palabras del Sr. Garau y manifiesta que desearia que, aunque de manera oficiosa, dejara la información que tiene, a Sabido y Felicia.

Garau: La información solicitada por Obras Públicas es preceptiva con arreglo al Reglamento en vigor, con un alcance de si se considera de interés el conceder el permiso.

Fábregas: Pregunta un que se deberia tener un pland que delimitara Palma.

Ferrer: Contesta diciendo que el Sr. Fábregas se dió una vuelta por el Negociado de Estadística y encontró todo lo que pertenece a Palma.

Finalmente se acuerda que el asunto discutido, vuelva a la Comisión de su procedencia, Gobierno y Policía.

5.
Se acuerda modificación trasada tuberia aguas Cala Mayor; quedando sobre la Mesa la parte relativa a tendido nuevo de tuberia.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr.: - El Consejo de Administración de esta Empresa, en sesión celebrada el 17 del actual, aprobó el proyecto formulado por la Jefatura de Servicios Técnicos de esta Empresa, de modificación del trasado de la red de distribución de aguas de Cala Mayor. El citado proyecto obedece, de una parte, a haberse variado la alineación y rasante de la carretera de Palma a Andraitx, por la cual discurre la tuberia principal

de la red en el citado sitio, y de la otra a la urbanización de Cala Mayor, aprobada por V. E. = Comprende el proyecto de que se trata dos partes: = La modificación del trazado de la tubería de 150 m. m., cuya modificación es ineludible como consecuencia del cambio de rasante y alineación expresada, así como de la urbanización de los terrenos de Cala Mayor, importando esta parte del proyecto la cantidad de 72.729'01 pts.; y el tendido del nuevo tramo de tubería de 80 m. m. proyectado al objeto de mejorar el servicio, hoy bastante deficiente, de la barriada de que se trata, aumentando el importe de esta obra a la cantidad de 54.103'16 pts. = La realización de las indicadas obras tiene carácter de urgencia, por lo que se refiere a la primera de ellas, siendo, por otra parte de gran conveniencia para el servicio realizar la segunda. = Ambas tienen carácter de nueva instalación, por cuyo motivo el Consejo acordó elevar la presente propuesta a V. E. acompañada de la Memoria, Plano y Presupuesto de las obras proyectadas. = Fundado en las presentes consideraciones, el Consejo de Administración tiene el honor de proponer a V. E. lo siguiente: = 1.º - La aprobación del proyecto de modificación del trazado de la tubería de agua en la barriada de Cala Mayor. = 2.º - Que se acuerde la inmediata realización de la primera parte de dicho proyecto, relativa a la modificación del trazado de la tubería de 150 m. m.; y que, por la Comisión de Hacienda, sea señalada la consignación presupuestaria con arreglo a la cual ha de ser satisfecha por V. E. el importe de la obra que asciende a setenta y dos mil setecientos veintinueve pesetas un centimo (72.729'01). = 3.º - Que, dada la conveniencia de mejorar el servicio de distribución de aguas en dicha barriada, se acuerde igualmente la realización de la segunda parte del proyecto, consistente en el tendido del nuevo tramo de tubería de 80 m. m., señalán-



dose tambien, en su caso, la consignacion con cargo a la cual ha de ser satisfecho por V.E. el importe de esta obra que asciende a cincuenta y cuatro mil ciento tres pesetas dieciseis centimos (54.103'16). = Falma de Hallyon, 21 de Marzo de 1955. = El Presidente del Consejo de Administracion, = Juan Aguilar. - Publicado."

Fabregas: Quisiera saber si este gasto ha de ser con cargo a Obras, y, en caso afirmativo, solicito que quede sobre la Mesa para poderlo estudiar.

Perera: Dice que el saldo de la consignacion no está bien tomado, ya que Obras tiene comprometidas obras que disminuyen el saldo.

Interventor: Contenta diciendo que se refiere a la fecha de 30 de marzo.

Aguilar: Se permite rogar se declare la urgencia de la realizacion de este proyecto, por cuanto no es una realizacion de obra nueva, pudiendo hacer dos distingos en el gasto total: el primero, necesario y el segundo, conveniente. El primero es debido a que el tendido de la red de aguas para por terrenos particulares, en los que se va a edificar y la tuberia pasaria por debajo de los cimientos y habitaciones del inmueble particular, impidiendo cualquier reparacion de la misma, sin ocasionar perjuicios a los particulares.

Fabregas: Considera que se debe arreglar la tuberia que pasa por la propiedad privada y que la segunda parte, se deje sobre la Mesa.

Presidente: Se declara de urgencia el proyecto intercedido por el Sr. Aguilar.

Se acuerda aprobar la primera parte del Proyecto de la modificacion del trazado de tuberia de 150 m.m., cuya modificacion es ineludible como consecuencia del cambio de rasante y alineacion expresada, asi como por la urbanizacion de los terrenos de Cala Mayor, importando:

esta parte del Proyecto la cantidad de 72.729'01 pesetas, quedando la segunda parte del proyecto, sobre la Mesa, y que se refiere al tendido de nuevos tramos de tubería en aquella Zona.

6. Se acuerda designar al Sr. Fereix presidente de la Asociación de Padres de Familia "Nuestra Señora de la Saloma", solicitando la designación de un miembro de la Corporación para Fundir la Asamblea y convocando a Hacienda parte económica.

Sequidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura, relativo a la petición formulada por la Asociación de Padres de Familia "Nuestra Señora de la Saloma", solicitando la designación de un miembro de la Corporación para Fundir la Asamblea y convocando a Hacienda parte económica.

Se acuerda designar a Don José María Fereix.

En cuanto a la segunda parte, relativa a la cooperación económica de este Ayuntamiento, constituida al pago del alquiler de la Escuela de Pavulos en Régimen de Cooperación Social, se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda.

(En este instante sale del Salón el Sr. Aguilar).

7. Se acuerda subasta primeros muertos, porque de Bellver.

Sequidamente se da cuenta del dictamen que se transmite a continuación: "Existiendo en el bosque de Bellver 3.282 pinos secos y muertos, de diferentes tamaños, todos ellos marcados por el Distrito Forestal de Balcaus, el cual autoriza el aprovechamiento de los mismos, según acta de señalamiento y marcado de fecha 23 de marzo último. = La Comisión de Cultura teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde sacar a subasta la enajenación de dichos pinos muertos, cuya subasta, caso de merecer la aprobación de V. E. se referirá a las condiciones que se acompañan. = No obstante V. E. acordará lo mas acertado y justo. = Palma a 27 de Abril de 1955. = El Jto. de Alcalde - Delegado. = G. Fuster."

Fabregas: Dice que debe hacerse de acuerdo con el informe del Servicio Forestal, y que debería sancionarse el Por-



que, talando inclusive a los que us están ^{forados} gravemente y que se manifestara al público y a la ^{jurada} que lo que se está haciendo por el Ayuntamiento, es necesario para la conservación del Bosque; recuerda que en 1902, se tuvo que hacer una tala de pinos con el mismo objeto.

Se acuerda: Que la tala obedece a informe y decisión del Organismo Forestal competente, us de la Corporación Municipal; labor necesaria para el desarrollo del propio pinar y existe en marcha el estudio para ir a la renovación del Bosque de Bellver para convertir un pinar viejo en otro nuevo.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

Seguidamente, examinada la información testifical de pobrera del soldado Miguel Cardona Gari, del alistamiento de esta capital y cumplimiento de 1954, que tiene alegado ser hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene, entiendo puede merecer la aprobación de la Corporación; que así lo acuerda.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, con el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se da cuenta de un oficio de la Alcaldía de Tluchmayor, significando a este Ayuntamiento la existencia en el seno de aquella Corporación, de una Comisión de Benéficos Municipales especialmente en lo que afecta al Casino de El Arenal.

Por este motivo, a propuesta de la Alcaldía, visto el escrito de referencia, se acuerda designar una Comisión integrada por el Benéfico de Alcalde Sr. Fereiro, como Presidente, y los Benéficos Sr. Garau y Don Domingo Bausá, como Vocales.

Seguidamente se da cuenta del dictamen propuesto:

8.

Se acuerda declaración de pobrera soldado Miguel Cardona.

Declaración de urgencia.

I.

Se acuerda designación de Comisión Benéficos Municipales, en lo que afecta a Casino de El Arenal.

II.

Para a informe del Sr. Interventor y Secretaris, propuesta adquisición inmueble para las Fuerzas de la Guardia Civil, instaladas en La Cuarentena.

suscrito por varios señores concejales, que se inserta: "Excmo. Sr.: = Los concejales que suscriben, en el deseo de dar solución de alojamiento del Tercio de la Guardia Civil de San Ferrn, instalado en La Cuarentena, tienen la honra de informar lo siguiente: = Despues de laboriosas gestiones se ha encontrado en la barriada de San Ferrn un edificio que, previa la ejecucin de unas obras de adaptacin, reunira inmejorables condiciones para albergar la Guardia Civil. = El propietario es Don Jos Marcn Can, quien, para su venta, pide la cantidad de 270.000 pesetas, precio que el Arquitecto Municipal Don Joaquin Inguind, considera aceptable. = Las obras de adaptacin, segun el mismo, importan 304.752 pesetas. = Como consecuencia de lo expuesto, se considera oportuno que por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Ferrn se adopte el siguiente acuerdo: = Primero. - Que se acepta el precio de 270.000 pesetas para la compra del edificio en cuestin propiedad de Don Jos Marcn Can, subordinndolo a la aceptacin por parte de la Superioridad. = Segundo. - Que el pago total, en su caso, sea con cargo a la consignacin que determinara la Comisin de Hacienda. = Tercero. - Que, previos los tramites del caso, quede delegada la Alcaldia para otorgar la correspondiente escritura de compra venta; y, = Cuarto. - Que, extendida certificacin del acuerdo, que se acompaara, se de el correspondiente traslado al Excmo. Sr. Coronel Jefe de la Guardia Civil de Baleares para que, si lo considera pertinente, haga lo propio al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, a efectos de su aceptacin y a los que sean pertinentes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolver. = Casas Consistoriales de Palma a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. = Jos M. Peris. - Juan Alberti. - Luis Farnal. - Publicados." Interventor: Comidad que no es legal por tratarse de



una carga que desaparece.

Tercero: Convenida que el Sr. Interventor y Económico, presentaran un proyecto y presupuesto, de la forma con que tiene que llevarse a efecto la adquisición de esta casa.

Interventor: Es ilegal desde un principio.

Tercero: Lo que interesara es encontrar una casa para la Guardia Civil.

Interventor: El Ayuntamiento no puede gastar para estas cosas. Me reservo dar una información sobre procedencia y si quieren acordarlo, hare la advertencia de ilegalidad.

Fábricas: Conviene que hasta el 30 de diciembre de este año, el Ayuntamiento ha de pagar los alquileres de la Guardia Civil de St. Ferrer, y cree que existiendo la obligación, se puede comprar.

Interventor: Su opinión es muy respetable pero la mía es contraria.

Farrual: Dice que, además del informe del Interventor, desea que venga el del Sr. Secretario, porque diferente de la opinión del Sr. Interventor, por corresponder al Ayuntamiento las cargas hasta el día 31 de diciembre.

Presidente: Que se informe por los dos.

Así se acuerda.

III.

Se acuerda designar Comisión de Plantillas.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Para dar cumplimiento al ruego de constituir una Comisión de Plantillas, esta Alcaldía, de acuerdo con el art.º 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, ha designado a los siguientes señores: = Presidente: Don Juan Albertí Cabanellas. - Vocales: = Don Luis G. Farrual Gausáles. - Don José M.º Pereira Landulfe. - Don Antonio Gorau Vidal. - Don Luis Fábregas Curat. =

Esta Comisión deberá estudiar todas las cuestiones que afecten a modificaciones de plantillas, aumento de sueldos y concesión de gratificaciones, así como las propuestas que sometan el Secretario e Interventor en orden a tales aspectos. = Palma de Mallorca, 9 de Mayo de 1956. = *El Alcaldé, - Juan Manauet. - Rubricado.*"
Alberti: Entenera se le libere de formar parte de dicha Comisión.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Acto seguido se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 6 de mayo corriente, por el que atendiendo a las razones expuestas en la propuesta formulada por Secretaría, se concedía a Don Francisco Foselló Boninol, mediante gratificación, la diferencia de haberes entre Oficial Administrativo y Jefe de Negociado.

Fanual: Para rogar a la Corporación se designe a los Sres. Banca, Marqués y Fortuny para que vayan a la toma de posesión del Sr. Obispo, en Ciudad Real. Así se acuerda.

Almar: Para rogar que el Sr. Fábregas sea designado miembro de la Comisión de Gobierno y Policía.

Seguidamente se acuerda darse por enterada del nombramiento, por el Ilmo. Sr. Alcaldé, de la Comisión Municipal que ha de entender en la redacción del Proyecto de las Ordenanzas Municipales, que queda constituida así: Don José María Feciro Pandulfe, Don Juan Banca Martorell, Don Luis G. Fanual Gonsales.

Todos ellos de conformidad con el acuerdo, sobre tal extremo, tomado por el Ayuntamiento Ilmo en sesión celebrada el día 14 de abril, del corriente año.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la

IV.

Se acuerda darse por enterada con excepción de diferencia haberes, por gratificación, a Don Francisco Foselló.

V.

Se acuerda designar Comisión para toma de posesión del Sr. Obispo en Ciudad Real.

VI.

Se acuerda darse por enterada designación Comisión para redacción y proyecto de Ordenanzas Municipales.



palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y tres minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Miguel de...

[Signature]
Ferrer

[Signature]

Leutana...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Batallonia Garcia

[Signature]

[Signature]

Domingo Bansa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interceptor

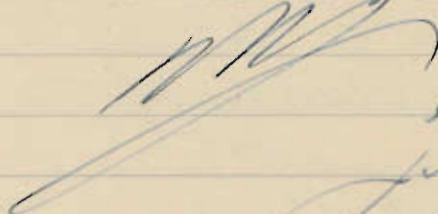
El Secretario,

[Signature]

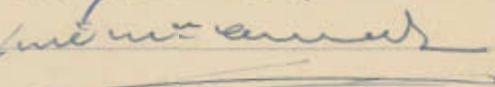
= Número 17 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día dieciseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día dieciocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,



= Número 18 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de Mayo de 1955. — — — — —

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Juan Bausá Martorell, Don Luis G. Pasual González, Don José M.º Ferris Randulfe, Don Salvador Dlopis Lorenson, Don Clandio Marqués March, Don Bartolomé Gancios Fiol, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Bartolomé Ventanyol Varrrell, Don Domingo Bausá